ALCALDÍA DE
FUNZA

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de Solicitud	06/02/2024	Solicitud No.	20240447
Nombre de quien solicita:IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO			
Dependencia Solicitante:SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			

Eje (PDM)	BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PROYECTO	2022252860010:IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

META(S) PRODUCTO

067:REALIZAR 25.000 APOYOS TERAPÉUTICOS, TIFLOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.4104.067.93411.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RECURSOS PROPIOS, Meta:067, CpC:93411		5,801,334.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		$5,801,334.00
Valor en Letras:CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE		

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el objeto de inversion presentado, se relaciona en cumplimiento a la meta producto que hace parte del Plan de Desarrollo Municipal FUNZA CIUDAD LIDER 2020 - 2023 aprobado a través del Acuerdo No. 006 de 2020.

Que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos y Programas de Inversion Municipal

Aprobó: _____
ALCALDESA MUNICIPAL

Vo.Bo. Banco de Proyectos: _____
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO

Revisó: IVONNE SALAMANCA
SEC. DESPACHO Y/O JEFE DE OFICINA

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha:

dd	mm	aaaa

Firma:

20 FEB 2024

Hora:
Recibí:
SECRETARÍA DE HACIENDA

No. CDP

	ALCALDIA DE FUNZA	Códig DIS-2024000534	
		Versión: 1.0	
Nit:899999433-5	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000534

miércoles, 28 de febrero de 2024

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4104	Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiarINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 93411	Servicios de rehabilitación profesional para personas con discapacidad	
META: 067	REALIZAR 25.000 APOYOS TERAPÉUTICOS, TIFLOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	
2.3.2.02.02.009.41.4104.067.93411.11001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	5,801,334.00
	TOTAL CDP	5,801,334.00

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000534

miércoles, 28 de febrero de 2024

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO

PRESUPUESTO

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró JAMERAM
Modificó:
Revisó:

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Marzo de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Social
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado, y conforme al artículo 2 "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la misma Carta Política manifiesta que "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". (Art. 47)

Que, frente a la normatividad nacional, la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 2 lo siguiente: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Que así mismo en su artículo 4 señala "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país..."

Que posteriormente, la Ley 1145 de 2007 que tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

A su vez la Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y la cual tiene como propósito el promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Que el municipio de Funza por medio del Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal 21 de 2013, en el "cual se adopta la política pública social para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, hombres y mujeres adultos y personas adultas mayores; todos y todas, con o sin discapacidad, victimas o no del conflicto armado, pertenecientes o no a grupos étnicos diversos, en el sector rural y urbano, se gestó una política pública para atender a las personas con discapacidades, asentados en nuestro municipio.

Que el Decreto 116 de 2022 del 12 de diciembre de 2022 establece la estructura de la administración pública municipal, define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central. Conforme al artículo 62, son funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo social:

1. Dirigir y coordinar las funciones generales asignadas como secretario de Despacho de conformidad con el Estatuto Básico de la Administración del municipio, como primer responsable técnico y administrativo en asuntos de promoción, restitución y garantía de los derechos y superación de la pobreza.
2. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo y en la definición y ejecución de las estrategias, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional.
3. Dirigir, orientar y controlar la programación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo social del plan Municipal de Desarrollo.
4. Liderar y articular la Agenda social del municipio en sinergia con los demás sectores sociales y las entidades competentes.
5. Dirigir y controlar el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los programas y proyectos d Desarrollo Social del municipio.
6. Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del municipio, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés.
7. Liderar y ejecutar las agendas con entidades e instituciones sectoriales nacionales y del municipio, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y proyectos sociales.
8. Promover en el municipio de Funza la inclusión social a través del desarrollo de programas que fortalezcan las habilidades sociales, ocupacionales, productivas, emprendimiento, respetando la diferencia y valorando la diversidad.
9. Las demás funciones que le asigne la Ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Funza ciudad líder 2020-2023", establece el Programa "Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar" y la meta No. 67 establece: Realizar 25.000 apoyos terapéuticos, tiflológicos y comunicativos a población con discapacidad" Con lo anterior se reitera el compromiso social que posee la Administración Municipal con las personas menos favorecidas, contribuyendo a la inclusión social de esta población velando por sus Derechos.

Así las cosas, resulta importante llevar a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una bachiller técnica o académica que aporte a la Secretaría De Desarrollo Social sus conocimientos y experiencia laboral en lengua de señas colombiana, para contribuir con el cumplimiento de la meta No 67 del plan de desarrollo, puesto que se hace necesario atender a la población con discapacidad auditiva del municipio de Funza, teniendo en cuenta que no existe personal de planta que supla esta necesidad y la mayoría de actividades que se desarrollan en la Secretaría De Desarrollo Social son con la población vulnerable del Municipio que requiere de atención prioritaria, lo que evidencia el alto impacto social de contar con un intérprete de señas para comunicarse debidamente con la población en situación de discapacidad auditiva y así conocer directamente sus necesidades para poder llevar a cabo las acciones necesarias para prestar colaboración, garantizar la protección de sus derechos y procurar su mejora en la calidad de vida.

A la fecha, se han atendido más de 50 eventos masivos, donde las personas de apoyo como interpretes han prestado sus servicios a fin de impulsar la inclusión de las personas con discapacidad auditiva, en los diferentes escenarios de atención de la población funzana, haciéndolos partícipes de toda la información divulgada y los programas a su disposición, que dentro del programa de discapacidad se cuentan con aproximadamente 80 personas inscritas en el programa, que hacen uso frecuente de los interpretes para gestionar sus interacciones con la administración municipal.

Que es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para satisfacer la presente necesidad.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2023 se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo humano
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar
PROYECTO: Implementación de un programa a favor de las personas con discapacidad y cuidadores del Municipio de Funza, Cundinamarca.
META BIENESTAR: Porcentaje de la población con discapacidad con mejora en sus condiciones de vida
META PRODUCTO 67: Realizar 25.000 apoyos terapéuticos, tiflológicos y comunitarios realizados para la población con discapacidad.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación

93141500	Desarrollo y servicios sociales
42211700	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
90121702	Interpretes

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Apoyar la elaboración del plan de acción correspondiente a su programa para la vigencia 2024, efectuando de manera mensual la verificación de cumplimiento.
3. Prestar servicios de interpretación de lengua de señas colombiana L.S.C de manera virtual y/o presencial para los eventos o demás actividades programadas por el despacho
4. Prestar el servicio como intérprete de lengua de señas colombianas a las personas sordas residentes en Funza, de conformidad con las solicitudes presentadas por los usuarios ante la Secretaría de Desarrollo Social, como también en las diferentes dependencias de la administración municipal y entes descentralizados.
5. Promover la formación en lengua de Señas Colombianas a los cuidadores, padres de familia, y comunidad en general cuando sea necesario, mediante el desarrollo de sesiones de capacitación y enseñanza a los diferentes actores sociales ya mencionados
6. Realizar un encuentro con los usuarios, padres y/o cuidadores beneficiarios del programa de Discapacidad con el objetivo de informar y tratar temas de interés desde las diferentes áreas de atencion en discapacidad.
7. Realizar una jornada de sensibilización durante la vigencia contractual sobre sensibilización de temas con los diferentes grupos poblacionales y sectoriales en discapacidad.
8. Promover la formación de lengua de señas a los docentes de las instituciones educativas departamentales y jardines sociales dando continuidad al proceso de inclusión mediante campañas de sensibilización del manejo de la lengua de señas.
9. Apoyar los diferentes eventos y actividades establecidas por la administración, especialmente los de la Secretaría de Desarrollo Social y del Programa de Discapacidad.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o

enfermedad laboral.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de apoyo de la gestion

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Desarrollo Social

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Desarrollo Social.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título bachiller académico o técnico	Experiencia laboral de cero (0) a doce (12) meses

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000). El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: Cuatro (04) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.450.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, según las indicaciones impartidas por la administración Municipal.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	$5.800.000	2%
Estampilla Pro cultura	$5.800.000	0,5%

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2024000534 del 28 de FEBRERO de 2024

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.41.4104.067.93411.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS.

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.801.334).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo del programa
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Calificación total	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operativo
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios del programa de discapacidad atendidos por la profesional , en los términos del contrato y de la
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Acciones Judiciales, suspensión o terminación del contrato, reprogramación de actividades
2	3	2
2	1	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
contratista	Contratista /Entidad	Contratista - Municipio
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los	El contratista debera hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos	Suspensión o terminación anticipada del contrato
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos	Verificación por parte del supervisor de la correcta prestación del servicio, seguimiento de atención
semanal	Mensual	Semanalmente

6	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por contagio o síntomas de gripa relacionados con el Covid -19	Retraso en la ejecución de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Administración Municipal- Contratista	Suspensión de contrato, reprogramación de actividades	3	2	5	Medio	No	Administración Municipal	Con la ocurrencia del hecho	Reinicio o terminación anticipada del contrato	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias y el control de temperatura y síntomas que reporta diariamente el personal de seguridad	Diario

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	3192129	LUZ ANGELA PINTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA	$14.921.535	341 DIAS

			ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES		
2021	242	CLARA ALEJANDRA CANTOR	Prestación de servicios de apoyo como intérprete de lengua de señas colombiana para atender a la población con discapacidad auditiva del municipio, proporcionando mecanismos de comunicación y acceso a los servicios y programas sociales.	23.320.000	11 meses
2020	416	CLARA ALEJANDRA CANTOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SENAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES	$7.992.000	4 MESES

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

 La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

PROYECTÓ: SEBASTIAN GAITAN CONTRATISTA SDS	FIRMA
APROBÓ: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	FIRMA

ALCALDÍA DE FUNZA	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015
	11-FR-9

13

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES** con base en los documentos presentados por el señor/a **LUZ ANGELA PINTA TOBAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.000.698.828 expedida en Bogotá, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Título de bachiller académico o técnico

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Título bachiller académico o técnico	Institución Educativa Departamental Técnico agropecuaria San Ramón	N/A	04/12/2020	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. De cero (0) a doce (12) meses de experiencia laboral

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
ALCALDIA DE FUNZA	ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	15/07/2021	24/12/2021	5 MESES Y 9 DIAS
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	5 MESES Y 9 DIAS			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada en físico y que reposa en el expediente contractual, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en el Municipio de Funza, Marzo de 2024

IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Revisó: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
Proyectó: SEBASTIAN GAITAN